

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto RESOLUCIÓN 2746/08	C7 CONVENIOS
---	--	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-7545/08

TIGRE, 5 de noviembre de 2008.-

VISTO:

El ACUERDO DE COLABORACIÓN celebrado por el Departamento Ejecutivo con la Secretaría de Política Económica, del Ministerio de Economía y Producción, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 108 obra dictamen de Asesoría Letrada dando cuenta que no existen objeciones legales que formular.

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el ACUERDO DE COLABORACIÓN celebrado el 4 de noviembre de 2008 con la Secretaría de Política Económica, del Ministerio de Economía y Producción, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE Y LA SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Julio César ZAMORA, con domicilio en Avda. Cazón 1514, de la Ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires, en adelante "MUNICIPIO", por una parte; y la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA dependiente del MINISTERIO de ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, representada en este acto por su Secretario el Dr. Martín Pablo ABELES, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 250 piso 5 oficina 523 (1086) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "POLÍTICA ECONÓMICA"

y, CONSIDERANDO:

Que el MUNICIPIO tiene por objeto promover el desarrollo local para el distrito y su área de influencia y el fomento de las actividades productivas, explotando el potencial productivo y estratégico de la Región, para lo cual se pretende dar impulso a los sectores públicos y privados en la identificación de proyectos productivos y el estímulo de la participación ciudadana en las acciones estratégicas para su desarrollo.

Que en el marco del Convenio de Préstamo 1896/OC-AR (PMP. III), el MUNICIPIO efectuó la presentación del proyecto de Preinversión, que fue aprobado por la Unidad de Preinversión de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA, para cumplimentar con los citados objetivos.

Que POLÍTICA ECONÓMICA coordina el diseño, elaboración y propuesta de los lineamientos estratégicos para la programación de la política económica.

Que POLÍTICA ECONÓMICA dirige la actualización del Banco de Proyectos de Inversión Pública y ordena los estudios que permiten definir las prioridades en cuanto a la asignación de recursos, en forma compatible con los requerimientos estratégicos.

Que habiéndose firmado el Convenio de Préstamo (BID 1896/OC-AR) entre la Nación Argentina y el BID el 6 de noviembre del 2007. Entre los objetivos del Programa Multisectorial de Preinversión III se encuentran, contribuir a mejorar la rentabilidad de la inversión pública nacional, provincial y municipal, mediante la elaboración de estudios generales y específicos de preinversión y el desarrollo de capacidades para la gestión del ciclo de los proyectos en el ámbito regional y local.

Que ambas PARTES procuran consolidar un vínculo fructífero que les permita el máximo aprovechamiento de las actividades a desarrollarse, y en ello se enmarca el presente ACUERDO.

Por ello,

El MUNICIPIO y la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA enmarcan el presente ACUERDO de Colaboración en las acciones que lleva a cabo la Unidad de Preinversión, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MUNICIPIO Y POLÍTICA ECONÓMICA, prestaran colaboración y cooperación mutua en virtud del Proyecto 1.EG.127 oportunamente suscripto, y en las diferentes acciones que se deriven, para establecer un mecanismo de trabajo que fortalezca los objetos comunes.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

SEGUNDA: El MUNICIPIO y, POLÍTICA ECONÓMICA a través de la UNPRE, mantendrán un canal de comunicación permanente que permita la adecuada coordinación de las actividades a llevar acabo.

TERCERA: El MUNICIPIO, Y la UNPRE, de POLÍTICA ECONÓMICA, podrán intercambiar información y acordarán mecanismos de cooperación para evaluar las distintas iniciativas que fueran planteadas en el marco de este ACUERDO.

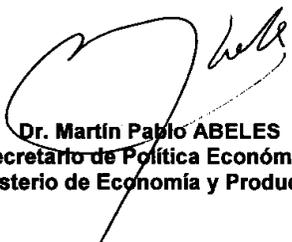
CUARTA: El presente ACUERDO de colaboración no restringe el derecho de "LAS PARTES" a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones u organismos.

QUINTA: Cualquier comunicación por escrito relativa a este CONVENIO será entregada en los siguientes domicilios:

POLÍTICA ECONÓMICA: Hipólito Irigoyen 250 piso 5 oficina 523 (1086) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE 4349-5762

El MUNICIPIO: Av. Cazón 1514, de la Ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires.

En Tigre, a los ^{cuatro} días del mes de noviembre de 2008 se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. Martín Pablo ABELES
Secretario de Política Económica
Ministerio de Economía y Producción


Dr. Julio César ZAMORA
Intendente Municipal
Municipalidad de Tigre
Provincia de Buenos Aires

V2337

2-2

RC551
BO.544
07-11-08

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2746/08

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.